



14 de febrero de 2023

(23-1041)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Subsecretaría de Salud Pública - Ministerio de Salud (MINSAL) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Acidez de manteca de cacao
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Propuesta de Modificación al Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA)DS.977/96, Artículo 248, sobre acidez de manteca de cacao ; (1 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Esta propuesta ha sido elaborada por MINSAL con el fin de actualizar y armonizar las regulaciones del cacao y del chocolate, con las regulaciones internacionales. Se observó que Codex Alimentarius había modificado el parámetro de acidez de la manteca de cacao, lo que se constata en el Codex Stan 86 - 1981, también se revisó el Codex Stan 33-1981 Norma para el aceite de Oliva y Aceite de Orujo de Oliva, por ello se hacen necesarios los siguientes cambios en el segundo inciso del artículo 248 del Reglamento Sanitario de los Alimentos.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Armonizar las regulaciones chilenas con Codex Alimentarius.; Armonización
<b>8. Documentos pertinentes:</b> - Reglamento Sanitario de los Alimentos - Decreto Supremo N°977, de 1996, Ministerio de Salud.
<b>9. Fecha propuesta de adopción: -</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor: -</b>

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Teatinos 180, piso 11  
Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494  
Correo electrónico: [tbt\\_Chile@subrei.gob.cl](mailto:tbt_Chile@subrei.gob.cl)

<https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/>

[https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23\\_1060\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_1060_00_s.pdf)